



77 3907





Huancayo, 3 1 JUN 2015



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Acuerdo Regional Nº 220-2015-GRJ/CR, de fecha 16 de junio del 2015.

El Convenio Nº 056-2015-GRJ/GGR para el financiamiento de Formulación de Estudios de Pre Inversión suscrito con la Municipalidad Distrital de Tapo, Provincia de Tarma, Región Junin de fecha 24 de junio del 2015.

El Oficio Nº 091-2015/ALC/MDT, de fecha 25 de Junio del 2015, suscrito por el Sr.

Lucio Anibal Ynocente Quispe, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tapo.

El Memorándum Nº 956-2015-GRJ/GRPPAT, de fecha 26 de junio del 2015, remitido por el Lic. Clever O. Castañeda Ramón, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRJ.

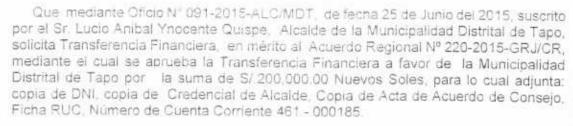


CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Regional Nº 220-2015-GRJ/CR, de fecha 16 de junio del 2015, mediante el cual se aprueba la Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales, para el financiamiento de Formulación de Estudios de Pre Inversión y Elaboración de Expedientes Técnicos y en el cual se encuentra considerada la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Tapo, por el monto de S/. 200,000,00 Nuevos Soles.



Que mediante Convenio Nº 056-2015-GRJ/GGR para el financiamiento de Formulación de Estudios de Pre Inversión suscrito con la Municipalidad Distrital de Tapo, Provincia de Tarma, Región Junín de fecha 24 de junio del 2015, se establece los términos y condiciones sobre financiamiento para la Formulación de Estudios de Pre Inversión con cargo a los recursos de GORE-JUNIN, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes. El costo total para el financiamiento de formulación de Estudios de Pre Inversión es hasta por S/. 200,000.00 Nuevos Soles, de acuerdo al siguiente detalle: Estudio de Pre Inversión Nº 1: "Mejoramiento a Nivel de Asfaltado Carretera Palca - Tapo, Distrito de Tapo - Tarma - Junín" S/. 70,000.00 Nuevos Soles, Estudio de Pre Inversión Nº 2: "Mejoramiento de Canal de Riego Casacoto y Anexos Distrito de Tapo - Tarma - Junín", S/. 40,000.00 Nuevos Soles, Estudio de Pre Inversión Nº 3: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Integral del Anexo de Paccha, Distrito de Tapo - Tarma - Junín" S/. 30,000.00 Nuevos Soles, Estudio de Pre Inversión Nº 4: "Mejoramiento del Sistema de Aqua Potable de Yuracmayo, Distrito de Tapo - Tarma - Junín" S/. 30,000.00 Nuevos Soles, Estudio de Pre Inversión Nº 5: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Integral del Centro Poblado de Maco, Distrito de Tapo - Tarma - Junín" S/. 30,000.00 Nuevos Soles.



Que mediante Memorándum Nº 956-2015-GRJ/GRPPAT, de fecha 26 de junio del 2015, remitido por el Lic. Clever O. Castañeda Ramón, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRJ, manifiesta que en atención al Acuerdo Regional Nº 220-2015-GRJ/CR, se ha habilitado presupuesto en la cadena presupuestaria: Secuencia Funcional Nº 00363, para atender las transferencias financieras a favor de la Municipalidad Provincial y Distritales de Tarma, cuyo presupuesto asciende a S/ 1'800,000.00 Nuevos Soles.

Que, siendo necesario autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Tapo por el monto de S/. 200,000.00 Nuevos Soles, para el financiamiento con cargo a los recursos de GORE-JUNIN para formulación de Estudios de Pre Inversión.

Contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Tapo, por el monto de S/. 200,000.00 Nuevos Soles, para el financiamiento con cargo a los recursos de GORE-JUNIN para la Formulación de Estudios de Pre Inversión, en mérito al Acuerdo Regional Nº 220-2015-GRJ/CR, de fecha 16 de Junio del 2015 y al Convenio Nº 056-2015-GRJ/GGR de fecha 24 de junio del 2015, de acuerdo al detalle siguiente:

Formulación de Estudios de Pre Inversión:

Estudio de Pre Inversión Nº 1: "Mejoramiento a Nivel de Asfaltado Carretera Palca – Tapo, Distrito de Tapo – Tarma - Junin" S/. 70,000.00 Nuevos Soles.

Estudio de Pre Inversión Nº 2: "Mejoramiento de Canal de Riego Casacoto y Anexos Distrito de Tapo - Tarma - Junín", S/. 40,000.00 Nuevos Soles.

Estudio de Pre Inversión Nº 3: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Integral del Anexo de Paccha, Distrito de Tapo – Tarma - Junín" S/, 30,000.00 Nuevos Soles.

Estudio de Pre Inversión Nº 4: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de Yuracmayo, Distrito de Tapo – Tarma - Junin" S/. 30,000.00 Nuevos Soles.









Estudio de Pre Inversión Nº 5: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Integral del Centro Poblado de Maco, Distrito de Tapo – Tarma - Junín" S/. 30,000.00 Nuevos Soles.

OAF

Siendo la Transferencia Financiera afectado presupuestalmente, de acuerdo a lo siguiente:

MNEMONICO FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA DEL GASTO Monto

Depositar a Cuenta Corriente

0363

RECURSOS ORDINARIOS

2.4.2.3.1.3 S/. 200,000.00 461 - 000185.

ARTÍCULO 2º: LIMITACION AL USO DE RECURSO, Los Recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo anterior, no podrá ser destinado, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO 3º: TRANSCRIBIR, la presente Resclución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Municipalidad Distrital de Tapo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Gerenda Reportal

de Prantigrando

presupoleno

Acomós snamonto

feritonia

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME GERENTE GENERAL

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 3 II ILLN

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles